

Número 12 – Julio / Diciembre 2021

REVISTA

Europa del Este Unida

ISSN 0719-7284

UNIVERSIDAD SUR OESTE "NEOFIT RILSKI" – BULGARIA

CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

CUERPO DIRECTIVO

Directora

Ph. D. Elenora Pencheva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Subdirector

Ph. D. Aleksandar Ivanov Katrandhiev

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Editora Adjunta

Lic. Carolina Cabezas Cáceres

Universidad de Los Andes, Chile

Relaciones Internacionales

Ph. D. Nicolay Popov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros

Diálogos en Mercosur, Brasil

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés

Lic. Pauline Corthon Escudero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Mg. Zornitsa Angelova

Rotterdam School of Management Erasmus University, Netherlands

Mg. Konstantina Vladimirova Angelova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria
University of Amsterdam, Netherlands*

Dr. Miguel Ángel Asensio Sánchez

Universidad de Málaga, España

Mg. Rumyana Atanasova Popova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

MSc. Julio E. Crespo

Universidad de Los Lagos, Chile

Ph. D. Guillermo A. Johnson

Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil

Ph. D. Venko Kanev

*Universidad Sorbonne Nouvelle, Francia
Universidad "St. Kliment Ohridski" Sofia, Bulgaria*

Prof. Emérito de l'Université de Rouen Normandie, Francia

Ph. D. Lyubov Kirilova Ivanova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Diana Veleva Ivanova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Zlatka Gerginova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. © Mariya Kasapova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Ph. D. Petar Parvanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Todor S. Simeonov

*Sofia University "St. Kliment Ohridski",
Bulgaria*

Ph. D. Alexander Sivilov

*Sofia University "St. Kliment Ohridski",
Bulgaria*

Ph. D. Valentin Spasov Kitanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Mg. Konstantina Vladimirova Angelova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Ph. D. Slavyanka Angelova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Georgi Apostolov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Luiz Alberto David Araujo

*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo,
Brasil*

Ph. D. Gabriela Belova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Patricia Brogna

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Eugenio Bustos Ruz

Asociación de Archiveros, Chile

Dra. Isabel Caballero Caballero

Universidad de Valladolid, España

Dr. Reinaldo Castro Cisneros

Universidad de Oriente, Cuba

Dr. Juan R. Coca

Universidad de Valladolid, España

Dr. Martino Contu

Università degli Studi di Sassari, Italia

Dr. Rodolfo Cruz Vadillo

*Universidad Popular Autónoma del Estado de
Puebla, México*

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros

Instituto Federal Sul-rio-grandense, Brasil

Dr. Eric de Léséleuc

INS HEA, Francia

Lic. Paula Donati

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Manuela Garau

Università degli Studi di Cagliari, Italia

Ph. D. Gergana Georgieva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. José Manuel González Freire

Universidad de Colima, México

Ph. D. Nicolay Marín

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Martial Meziani

INS HEA, Francia

Mg. Ignacio Morales Barckhahn

Universidad Adolfo Ibáñez, Chile

Mg. Matías Morán Bravo

*Sociedad Chilena de Medicina del Deporte,
Chile*

Mg. Marcos Parada Ulloa

Universidad Adventista de Chile, Chile



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Dra. Anabel Paramá Díaz

Universidad de Valladolid, España

Mg. Claudia Peña Testa

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dra. Francesca Randazzo

*Universidad Nacional Autónoma de
Honduras, Honduras*

Dr. Gino Ríos Patio

Universidad de San Martín de Porres, Perú

Dr. José Manuel Rodríguez Acevedo

Universidad de La Laguna Tenerife, España

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta

*Universidad Iberoamericana Ciudad de
México, México*

Dra. Vivian Romeu

*Universidad Iberoamericana Ciudad de
México, México*

Mg. Héctor Salazar Cayuleo

Universidad Adventista de Chile, Chile

Dr. Germán Santana Pérez

*Universidad de Las Palmas de la Gran Canaria,
España*

Centro de Estudios Canarias América

Universidad de Hunter, Estados Unidos

Dr. Stefano Santasilia

Universidad de La Calabria, Italia

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Begoña Torres Gallardo

Universidad d Barcelona, España

Dr. Rolando Zamora Castro

Universidad d Oriente, Cuba

Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dra. Maja Zawierzeniec

Universidad de Varsovia, Polonia



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Indización

Revista Europa del Este Unida, se encuentra indizada en:





CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL

ISSN 0719-7284 – Publicación Semestral / Número 12 / Julio – Diciembre 2021 pp. 83-90

DERECHO A LA EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA

RIGHT TO EDUCATION IN TIMES OF PANDEMIC

Lic. Iliana Alejandra Silva Jiménez

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6797-2344>

Alex.07silva@hotmail.com

Fecha de Recepción: 08 de mayo de 2021 – **Fecha Revisión:** 13 de mayo de 2021

Fecha de Aceptación: 21 de junio de 2021 – **Fecha de Publicación:** 01 de julio de 2021

Resumen

El derecho a la educación es un derecho humano indispensable para el desarrollo del ser humano. Por ello es importante que exista educación de calidad y que la enseñanza sea impartida por docentes que sean profesionales. En una situación extraordinaria, como la vivida actualmente, las autoridades educativas se han visto forzadas a aplicar estrategias que les permitan continuar con los eventos de enseñanza-aprendizaje de forma remota; sin embargo, dichas estrategias no siempre resultan ser de gran apoyo para los alumnos o docentes, ya que algunos carecen de los materiales o instrumentos necesarios para llevar de forma eficaz el aprendizaje en los diferentes escenarios a los que se han enfrentado debido a la pandemia.

Palabras Claves

Educación – Pandemia – Derecho humano

Abstract

The right to education is an indispensable human right for human development. That is why it is important that there is quality education and that teaching is given by teachers who are professionals. In an extraordinary situation, such as the one currently experienced, the educational authorities have been forced to apply strategies that allow them to continue with teaching-learning events remotely; however, these strategies do not always turn out to be of great support for students or teachers, since some lack the materials or instruments necessary to effectively carry out learning in the different scenarios they have faced due to the pandemic.

Keywords

Education – Pandemic – Human right

Para Citar este Artículo:

Silva Jiménez, Iliana Alejandra. Derecho a la educación en tiempos de pandemia. Revista Europa del Este Unida num 12 (2021): 83-90.

Introducción

La educación ha vivido en los últimos tiempos cambios trascendentes que toman expresión en una forma distinta de ver la realidad, las personas y su relación con el sistema interno y externo. Por ende, a la necesidad imperiosa de formular procesos y estrategias educativas adaptables al estudiante de hoy en día y a las exigencias del mundo del trabajo, todo ello apoyado en el uso de las tecnologías de comunicación e información, generando así una nueva forma de interacción entre estudiante, profesor y nuevas formas de gestión de las instituciones educativas.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de toda persona conlleva una serie de elementos en el proceso de enseñanza aprendizaje tales como adquirir conocimiento, desarrollar habilidades, competencias, que incurra dentro de la enseñanza y de los diversos contextos de la sociedad, los cuales al final imperan para el desarrollo y crecimiento social, cultural, económico de las sociedades.

La educación es una institución social¹ formal e informal, la formal es aquella institucionalizada en diversos niveles de educación, tales como educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior.

La educación fortalece el desarrollo personal de la persona conjugado con los valores, es capaz de desarrollar capacidades físicas e intelectuales que contribuye al desarrollo de su personalidad, otorgando mayor conocimiento y proceso de aplicación del mismo. Lo que otorga una serie de oportunidades para mejorar la condición de vida. Este documento describe algunos aspectos del derecho a la educación con base a la experiencia de la pandemia y lo que constituyó nuevos procesos en el desarrollo de la enseñanza aprendizaje para toda la comunidad estudiantil.

Artículo 3° constitucional

Con base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.³ La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad⁴ de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las

¹ Pablo Jiménez, "La educación como derecho social, humano y fundamental: principios y perspectivas de la educación moderna", Artigos Revista de Investigações Constitucionais Vol: 6 num 3 (2019):671.

² Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3.

³ Guadalupe Ruíz Cuéllar, "Covid-19: pensar la educación en un escenario inédito", Revista mexicana de investigación educativa, Vol:25 num 85 (2020): 231.

⁴ Ciro Hernández Valderrama, "Docencia y Dignidad del Alumno", Revista Cientific, Vol. 4 num 11 (2019): 299.

libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Por ello, conforme a UNESCO⁵ se debe considerar que en caso de que los Estados no den cumplimiento a su obligación acontece lo siguiente:

- Existen los tratados internacionales que México ha ratificado en garantía y acceso al derecho a la educación, lo que antepone acciones jurídicas de velar por el interés de la persona respecto a este derecho.
- El derecho a la educación como derecho humano impera en acciones individuales o colectivas.
- La justiciabilidad del derecho a la educación, es referido ser capaces de disponer de recursos legales ante las cortes penales o los tribunales administrativos.

Como acciones de retos se encuentran:

- Continuidad y progresividad de la educación gratuita, accesible y obligatoria.
- Erradicar la desigualdad, discriminación y disparidades en la educación.
- Atender las cuestiones de fenómenos emergentes como la migración y el desplazamiento.
- La privatización y su repercusión sobre el derecho a la educación
- Asignación de recursos y políticas públicas que mejoren las condiciones de educación.
- Las exigencias de calidad y la valoración de la profesión docente.

Sin duda, todo Estado debe considerar en acciones de políticas públicas que aseguren la educación en todos los niveles educativos, previendo las condiciones de vulnerabilidad en los diversos contextos.

Pandemia y educación superior

El 11 de marzo de 2020 la organización mundial de la Salud declaró que el brote de coronavirus COVID-19 se había convertido en una pandemia global⁶. Dicha situación ha suscitado diversos escenarios en todas las sociedades impactando de forma trascendental a todos los sectores. Las personas se tuvieron que alinear a un confinamiento obligatorio, distanciamiento social y estar en sus casas en convivencia todos los miembros de la familia, además de que los miembros tenían que realizar todas las actividades (profesional, laboral, académica) en un mismo espacio.

Asimismo, los centros educativos y de investigación convergieron en reestructurar sus investigaciones y centrarse en realizar investigaciones que permitieran comprender en diversos escenarios el impacto del COVID-19.

⁵ UNESCO. Lo que necesita saber sobre el derecho a la educación, 2021.

⁶ Domenico Cucinotta y Maurizio Vanelli, "Who declares COVID-19 a pandemic", Acta Biomed, Vol: 91 num 1 (2020): 157.

Imanol Ordorika⁷ expone indicadores que a continuación se describen:

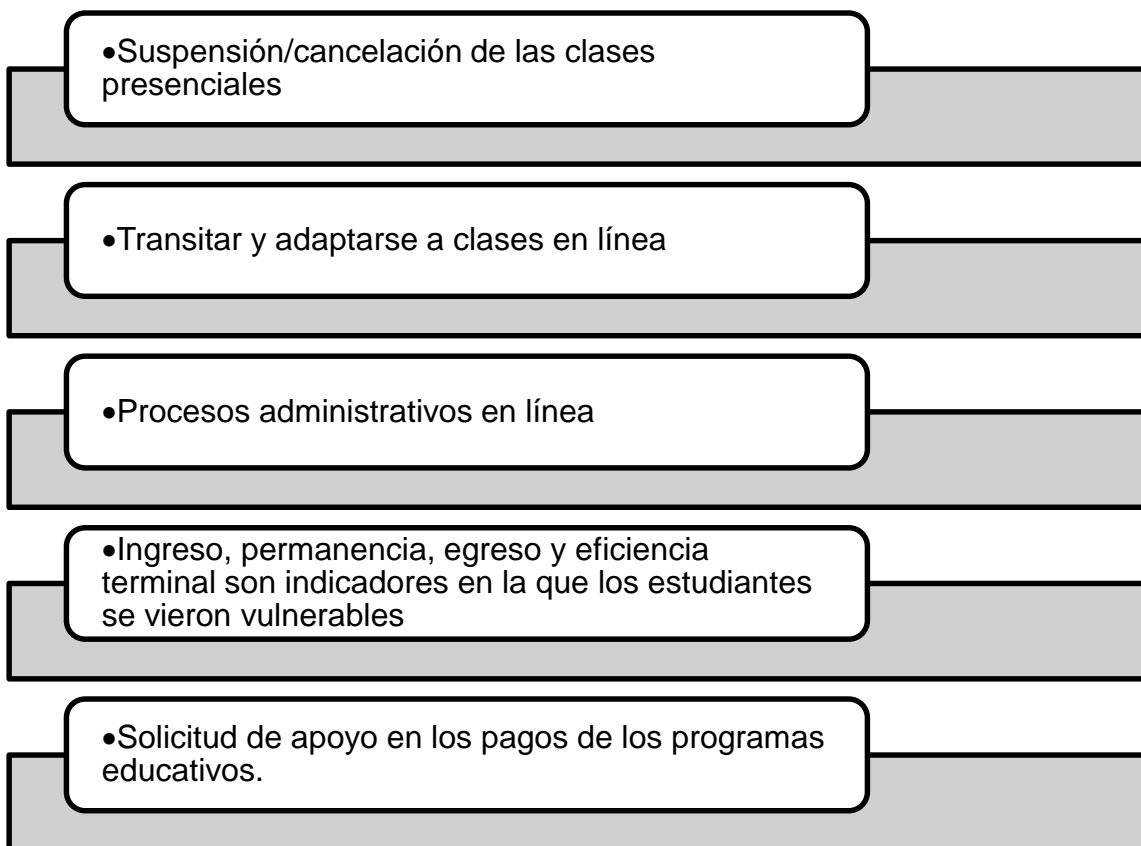
- Factores como deserción e ingreso fueron indicadores que estuvieron en incremento en las IES debido a que no tenían los recursos para mantener sus estudios, o se convirtieron en la fuente de ingreso familiar.
- Se percibe que los gobiernos no actuaron o tomaron medidas de apoyo para mitigar dicha crisis, en específico para aquellos estudiantes en etapa de completar el año académico.
- Hay presencia de cambios y retos tecnológicos, de la comunicación, pedagógico y de competencia, situando un proceso de enseñanza aprendizaje flexible e híbrido.
- La acción de movilidad se vio mermada debido a los cierres de frontera, adaptándose a acciones de movilidad virtual.
- Las acciones de vinculación permitieron realizar mayores actividades académica y de investigación.
- Los proyectos de investigación se vieron susceptibles en su desarrollo y conclusión por las variantes de ser concluido.
- Se previeron atender a través de proyectos de investigación acciones que permitieran comprender el impacto y alcance del COVID-19 en los diversos ámbitos.
- Las actividades de extensión universitaria y apoyo a la comunidad tuvieron un impacto benéfico y con mayor desarrollo e impulso.

El impacto de la pandemia COVID-19 es diferenciado entre regiones, países y tipos institucionales. Ha afectado de manera específica a distintos actores sociales, así como a diversos procesos que han venido teniendo lugar en las instituciones de educación superior.

Estudiantes en la crisis

Ante la situación de la pandemia los estudiantes se han visto afectados de distintas formas tales como:

⁷ Imanol Ordorika, “Pandemia y educación superior”, Revista de la educación superior Vol: 49 num 194 (2020): 1.



Marion Lloyd⁸ enfatiza que, en el caso de la educación superior, existen fuertes desigualdades según la condición socioeconómica de los estudiantes. Factores como el acceso al internet, computadora o dispositivo móvil para tomar la clase. Sin duda a los estudiantes las condiciones de la brecha digital vienen a endurecer más las estadísticas. No sólo ha sido una situación difícil para los estudiantes sino como comunidad estudiantil⁹ también a los profesores, autoridades educativas bajo los siguientes elementos:

- Profesores. Tener que capacitarse en cursos en línea, aprender a manejar plataforma virtual para desarrollar las clases, emplear diversos medios digitales y electrónicos para sus clases. Rediseñar los programas de estudios conforme a las nuevas disposiciones.
- Autoridades educativas. Crear normativas, protocolos de actuación, regularizar procesos administrativos en línea para atender a estudiantes, profesores y propias actividades administrativas. Gestionar e impartir los cursos para aprender a manejar las plataformas virtuales. Invertir y asignar presupuesto y financiamiento¹⁰ a la educación virtual.

⁸ Marion Lloyd, Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de COVID-19 (México: UNAM, 2020), 6.

⁹ Lucía Paredes Rojas y Alejandra Navarrete Quezada, "Educación a distancia y pandemia. Experiencias en educación básica en zonas rurales y urbanas", Reencuentro. Análisis De Problemas Universitarios, Vol: 31 num 78 (2019): 113.

¹⁰ Francisca Silva Hernández, "Alcances y límites de la asignación de presupuesto y financiamiento en posgrados del PNPC-CONACYT" Revista perspectiva empresarial, Vol: 7 num 2 (2020): 71.

- Estudiantes. Diseñar su trayectoria académica conforme a sus tiempos, las antes ya mencionadas.
- Personal administrativo. Tuvieron que desarrollar sus actividades de jornada laboral de manera virtual, por guardias o en sistema semipresencial.
- Familias. Regular mecanismos de internet, dispositivos de computadora, laptop, tables, teléfonos celulares u otros dispositivos. Tener un espacio de convivencia mutuo y converger diversas actividades en el mismo tiempo.

En las condiciones descritas, entre las decisiones que han tenido que afrontar las y los estudiantes en todo el mundo están las cancelaciones de becas y otros apoyos y la necesidad de diferir estudios¹¹, así como posponer o cancelar planes para educarse en otros países.

La situación de la pandemia vino a propiciar que el estudiante fuera autodidacta y gestor de su proceso de enseñanza aprendizaje de forma remota, es una situación que ha dificultado el desarrollo de las carreras como medicina, química, entre otras, de aquellas que se requieren del aprendizaje presencial. Y que, sin embargo, con la nueva normalidad.

Todo lo anterior desencadena ordenamiento educativo, organización docente, recursos, tiempos, materiales, evaluación, espacios físicos, formación del alumnado, infraestructuras tecnológicas, formación continua y permanente por parte del docente¹². Es una situación que ha llegado para permanecer, lo importante es atender y fortalecer los medio y recursos de la tecnología de la información y comunicación¹³ con los que se cuenta para potencializar el derecho a la educación como derecho humano.

Conclusión

La pandemia COVID-19 ha venido generando cambios y interrupciones en amplios sectores de la actividad humana. La educación ha sido uno de los más afectados debido a la imposición administrativa del cierre total de los centros educativos en gran parte de los países del mundo. La modalidad de educación a distancia, fundamentalmente en soporte digital, vino a ofrecer soluciones de emergencia a dicha crisis. Ante el cierre global de las instalaciones educativas la migración a la enseñanza en la modalidad virtual¹⁴ representó un reto para no vulnerar el derecho a la educación, bajo los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad. Es un reto para los gobiernos poder atender un sistema emergente en el sector educativo derivado de una contingencia de salud, en el que se insertaron mecanismos para una educación a distancia con los medios y recursos que se contaban en ese momento, de forma progresiva se fueron adoptando nuevas acciones que han permitido el desarrollo de las actividades educativas administrativa y académicamente.

¹¹ Lucía Mendoza Castillo, "Lo que la pandemia nos enseñó sobre la educación a distancia", Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, Vol: L num esp. (2020): 347.

¹² Lorenzo García Aretio, "COVID-19 y educación a distancia digital: preconfinamiento, confinamiento y posconfinamiento", RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia, Vol: 24 num 1 (2021): 20.

¹³ Francisca Silva Hernández, Germán Martínez Prats, Mijael Altamirano Santiago y Isi Verónica Lara Andrade, "Tecnología de la información y comunicación en los posgrados PNPC", 3C TIC. Cuadernos de desarrollo aplicados a las TIC, Vol: 9 num 3 (2020): 97.

¹⁴ Héctor Varas Meza, Wendolin Suárez Amaya, Carolina López Valenzuela y Michel Montecinos Valdés, "Educación virtual: factores que influyen en su expansión en América Latina", Utopía y praxis latinoamericana, Vol: 25 num esp. (2020): 34.

La educación es un derecho humano que debe ser accesible a todas las personas, sin discriminación alguna. En México se tiene tratados internacionales ratificados que velan por dicho interés, toda normativa interna y externa asegura en un Estado de derecho mejores las condiciones de acceso a la educación.

Finalmente, está estrategia temporal vino a coadyuvar mejoras que pueden continuar desarrollándose bajo un sistema híbrido de la educación pero que requiere de equipos e infraestructura tecnológica para todos los miembros de la comunidad estudiantil.

Referencias

Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cucinotta, Domenico y Vanelli, Maurizio. "Who declares COVID-19 a pandemic". *Acta Biomed*, Vol: 91 num 1 (2020): 157-160.

García Aretio, Lorenzo. "COVID-19 y educación a distancia digital: preconfinamiento, confinamiento y posconfinamiento". *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, Vol. 24 num 1 (2021): 9-32.

Hernández Valderrama, Ciro. "Docencia y Dignidad del Alumno". *Revista Scientific*, Vol. 4 num 11 (2019): 295-314.

Jiménez, Pablo. "La educación como derecho social, humano y fundamental: principios y perspectivas de la educación moderna". *Artigos Revista de Investigações Constitucionais* Vol: 6 num 3 (2019):671. 669-686.

Lloyd, Marion. *Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de COVID-19*. México: UNAM. 2020.

Mendoza Castillo, Lucía. "Lo que la pandemia nos enseñó sobre la educación a distancia". *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, Vol: L num esp. (2020): 343-352.

Ordorika, Imanol. "Pandemia y educación superior" *Revista de la educación superior* Vol: 49 num 194 (2020): 1-8.

Paredes Rojas, Lucia y Navarrete Quezada, Alejandra. "Educación a distancia y pandemia. Experiencias en educación básica en zonas rurales y urbanas". *Reencuentro. Análisis De Problemas Universitarios*, Vol: 31 num 78 (2019): 101-122.

Ruíz Cuéllar, Guadalupe. "Covid-19: pensar la educación en un escenario inédito". *Revista mexicana de investigación educativa*, Vol: 25 num 85 (2020):231. 229-237.

Silva Hernández, Francisca. "Alcances y límites de la asignación de presupuesto y financiamiento en posgrados del PNPC-CONACYT". *Revista perspectiva empresarial*, Vol: 7 num 2 (2020): 65-73.

Silva Hernández, Francisca; Martínez Prats, Germán; Altamirano Santiago; Mijael y Lara Andrade, Isi Verónica. "Tecnología de la información y comunicación en los posgrados PNPC". *3C TIC. Cuadernos de desarrollo aplicados a las TIC*, Vol: 9 num 3 (2020): 95-105.

Varas Meza, Héctor; Suárez Amaya, Wendolin; López Valenzuela, Carolina y Montecinos Valdés, Michel. “Educación virtual: factores que influyen en su expansión en América Latina”. Utopía y praxis latinoamericana, Vol: 25 num esp. (2020):21-38.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Europa del Este Unida**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Europa del Este Unida**.